

Bruselas, 12 de noviembre de 2025
(OR. en)

14905/25

**Expediente interinstitucional:
2022/0299 (NLE)**

**SOC 727
EMPL 485
ECOFIN 1459**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Mensajes clave del Comité de Protección Social relativos a la aplicación de la Recomendación del Consejo sobre una renta mínima adecuada que procure la inclusión activa en todos los Estados miembros de la UE – Refrendo

Adjunto se remiten a las delegaciones los mensajes clave del Comité de Protección Social relativos a la aplicación de la Recomendación del Consejo sobre una renta mínima adecuada que procure la inclusión activa en todos los Estados miembros de la UE, que han de ser refrendados por el Consejo EPSCO en su sesión del 1 de diciembre de 2025.

El informe completo sobre la renta mínima de 2025 —preparado conjuntamente por el Comité de Protección Social y la Comisión Europea— así como el análisis por país figuran en los documentos 14905/25 ADD 1 y 14905/25 ADD 2, respectivamente.

Informe sobre la renta mínima de 2025

Visión general sobre la aplicación de la Recomendación del Consejo de 2023 sobre una renta mínima adecuada que procure la inclusión activa en todos los Estados miembros de la UE

**Informe conjunto preparado por el Comité de Protección Social y la Comisión Europea,
Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión**

Mensajes clave

1. **Una vez superada la crisis del coste de la vida, la pobreza sigue siendo una gran preocupación para muchos europeos.** Según un Eurobarómetro de 2025, al 84 % de los europeos les preocupa que pocas personas se libren de la pobreza en su país¹. La pobreza es un obstáculo para la dignidad humana, por lo que atajarla no es solo un imperativo ético y social. Apoyar la cohesión social es también esencial para que la sociedad confíe en las instituciones políticas y sea más resiliente. Asimismo, es inteligente desde el punto de vista económico, ya que una mano de obra cualificada refuerza nuestra competitividad. Además, la pobreza tiene un coste; por ejemplo, las desventajas socioeconómicas infantiles suponen un coste para la sociedad equivalente al 3,4 % del PIB anual².
2. **La Recomendación del Consejo de 2023 sobre una renta mínima adecuada que procure la inclusión activa representa un hito a la hora de abordar la pobreza y la exclusión social en la UE.** Con esta Recomendación, los Estados miembros acordaron unos elementos clave comunes para que prosperen las políticas encaminadas a garantizar la renta mínima, con el fin de contribuir de manera conjunta a la reducción de la pobreza en la UE. Reiteraron las ventajas de un enfoque de inclusión activa que combine una ayuda a la renta, políticas inclusivas del mercado laboral y el acceso a los servicios. Además, con vistas a garantizar una vida digna en todas las etapas de la vida, establecieron la ambición conjunta de alcanzar niveles adecuados de ayuda a la renta de manera progresiva antes de 2030. Esto debería reforzar la convergencia social al alza.

¹ Eurobarómetro especial 559, *Investing In Fairness* [Invertir en justicia], 2025.

² OCDE, *The economic costs of childhood socio-economic disadvantage in European OECD countries* [El coste económico de las desventajas socioeconómicas infantiles en los países europeos de la OCDE], 2022.

3. **Aunque una serie de Estados miembros han empezado a aplicar la Recomendación y han logrado avances** —en algunos casos con el apoyo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)— , **en esta fase ninguno de los regímenes de renta mínima de los Estados miembros se ajusta plenamente a las disposiciones de la Recomendación.** Además, aunque la mayoría de las reformas nacionales siguen las orientaciones incluidas en la Recomendación, en algunos casos los Estados miembros se alejan de los principios de esta.
4. **La Recomendación establece varios enfoques para garantizar la adecuación; no obstante, la mayoría de los Estados miembros necesitan hacer más para mejorarla.** Uno de los enfoques que se plantean en la Recomendación es la referencia al umbral de riesgo de pobreza. Por término medio, en 2023 la renta disponible de las personas solteras que recibían (al menos) una renta mínima alcanzó el 33,8 % de la renta mediana disponible, mientras que el umbral de riesgo de pobreza se sitúa en el 60 % de la renta mediana disponible; en el caso de las parejas con dos hijos la cifra se sitúa en el 37,9 % de la renta mediana disponible. Aproximadamente un cuarto de los Estados miembros todavía carece de una metodología clara para definir el nivel de ayuda a la renta, y un tercio de ellos no prevé ninguna actualización o indexación periódicas. Para garantizar la adecuación se deben intensificar los esfuerzos por mejorar o actualizar la metodología y los índices.
5. **Asimismo, es vital garantizar que las personas necesitadas tengan derecho a percibir prestaciones, pues sigue habiendo lagunas en la cobertura.** En 2023, por término medio en la UE, el 16,8 % de la población pobre que vive en hogares con casi todos sus miembros desempleados no recibía ninguna prestación social. Aunque todos los Estados miembros cuentan con criterios de admisibilidad en general transparentes, estos varían, en particular en lo que se refiere a la residencia, la edad y la verificación de los recursos y de los activos. Esto apunta a una fuerte y a veces incluso creciente heterogeneidad en la definición de población necesitada.

6. **Todos los Estados miembros afrontan una elevada falta de aprovechamiento de las prestaciones de renta mínima, lo que reduce la eficacia de los regímenes de renta mínima.** Sin embargo, es difícil cuantificar el alcance del no aprovechamiento, ya que no existe un enfoque único y validado para calcularlo. Muy pocos Estados miembros evalúan periódicamente el grado de no aprovechamiento. Las estimaciones oscilan entre el 20 % y el 50 % en función de los Estados miembros. Una serie de Estados miembros están aplicando medidas para solventar las diferentes causas de la falta de aprovechamiento, en particular simplificando y digitalizando los procedimientos de solicitud, facilitando el acceso a la información (en línea o no), recopilando datos de distintas autoridades en un sistema de información exhaustivo y contactando con posibles beneficiarios. No obstante, para remediar la falta de aprovechamiento de una manera más completa, es necesario ampliar estas iniciativas.
7. **Los Estados miembros siguen adelante con sus iniciativas para fomentar unos mercados laborales inclusivos, incluidas las destinadas a garantizar una mano de obra cualificada frente a la disminución de la población en edad laboral.** Se han propuesto reformas para potenciar el papel de las prestaciones de renta mínima al ayudar a los beneficiarios a participar en las medidas de política activa del mercado laboral y a buscar trabajo de manera activa. Para ello, algunos Estados miembros han ampliado las medidas de activación al tiempo que han endurecido los criterios de activación, lo que debería ir acompañado de políticas activas del mercado laboral dirigidas a beneficiarios de la renta mínima, que ofrezcan ayuda personalizada y logren resultados sostenidos en materia de empleo. Es importante que los responsables políticos comprendan las causas profundas de la inactividad para adaptar las políticas activas del mercado laboral y atender los retos a los que se enfrentan las personas en situación vulnerable. Es necesario realizar un seguimiento de las repercusiones que tendrían unos criterios de activación más estrictos para asegurarse de que no conduzcan a la pobreza o la exclusión social.

8. **En todos los Estados miembros se han añadido incentivos financieros para fomentar la incorporación al trabajo en los regímenes de renta mínima; sin embargo, sigue habiendo lagunas en la capacidad de los regímenes para contribuir a la renta de los beneficiarios cuando se incorporan al empleo.** En algunos países, el aumento en las horas de trabajo no siempre se traduce en un aumento de la renta disponible. Asimismo, factores no financieros —como la disponibilidad de formación en el trabajo— y oportunidades de empleo de calidad resultan cruciales para facilitar la inclusión en el mercado laboral. A fin de que la transición al empleo tenga éxito, es necesario que el derecho a las prestaciones se elimine progresivamente y que se ofrezcan incentivos tanto financieros como de otro tipo.
9. **Varios Estados miembros han mostrado su firme compromiso de facilitar el acceso a los servicios esenciales y de capacitación.** Aunque se han aprobado muchas reformas, en algunos países algunos servicios pueden no ser de fácil acceso para los beneficiarios de la renta mínima, debido a obstáculos como la disponibilidad, la asequibilidad y la baja capacidad operativa. Sigue habiendo lagunas importantes en áreas como el acceso a la atención a la infancia, a la sanidad, a la vivienda y a la conectividad a internet; además, en muchos Estados miembros no existen normas de calidad para los servicios.
10. **Los planes de inclusión social se suelen desarrollar tras llevar a cabo una evaluación de las necesidades individuales, con el fin de ofrecer una mezcla adecuada de servicios sociales y servicios activos del mercado laboral.** Aunque aproximadamente la mitad de los Estados miembros han introducido planes específicos de inclusión social para los beneficiarios de renta mínima, solo seis países tienen, de conformidad con la Recomendación del Consejo, disposiciones legislativas para ofrecer esos planes en un plazo de tres meses. La cobertura real de beneficiarios en los planes sigue siendo relativamente baja.

11. **Unos regímenes de renta mínima sólidos requieren procesos de gobernanza efectivos, participativos e integrales.** Implican una capacidad operativa suficiente, cooperación y participación de las partes interesadas en las distintas etapas de la aplicación de las políticas, así como el establecimiento de mecanismos sólidos de seguimiento y evaluación. El diseño de los regímenes de renta mínima varía de un Estado miembro a otro debido a las tradiciones nacionales. Unos mecanismos de gobernanza sólidos pueden ayudar a evitar la fragmentación, los solapamientos y las lagunas, lo que garantiza que se atiendan eficazmente las necesidades de los más vulnerables, independientemente del diseño general de los sistemas de prestaciones.
12. **Teniendo en cuenta estos elementos, el Comité de Protección Social (CPS) considera que se deben realizar esfuerzos adicionales para solventar las lagunas identificadas en el primer informe conjunto de la Comisión y el CPS sobre la aplicación de la Recomendación.** Esto respaldará la labor de abordar la pobreza y alcanzar el objetivo de la UE de reducir el número de personas en riesgo de pobreza o de exclusión social en al menos quince millones de aquí a 2030. De este modo, ayudará a mejorar la resiliencia de nuestras sociedades y la competitividad de nuestras economías. Con el fin de contribuir a estos esfuerzos, la Comisión y el CPS seguirán respaldando las políticas de los Estados miembros y harán un seguimiento de ellas, en especial con la publicación de un nuevo informe en 2028, con la mejora continua del marco de evaluación comparativa sobre la renta mínima y mediante la facilitación del aprendizaje mutuo en el CPS y sus grupos de trabajo (como la Red Europea de Renta Mínima). Además, por primera vez, la próxima Estrategia de la UE de Lucha contra la Pobreza presentará iniciativas concretas en apoyo de un compromiso renovado para luchar contra la pobreza en la UE.
-